

Barinas; 16/12/2021

Depósito Legal:

BA202000034 | BA202000035

| Año 01 |

Bs. 5,00

EDICION: 0341

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• MONCADA EL BODEGON, F.P	PAG. 1
• PIETROBON PUNTO G, F.P	PAG. 1-2
• GUEVARA INVERSIONES ABRICELYS CAR, F.P	PAG. 2



MONCADA EL BODEGON, F.P

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-26-B REGMER2**. Número **23** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32577

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MONCADA EL BODEGON, F.P

Número de Expediente: **412-32577**

CIUDADANO (A): REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, MONCADA OSTOS WENDY JAYLEEN, venezolana, mayor de edad, soltera, Comerciante, titular de la cédula de identidad N° V- 26.270.375, y civilmente hábil, con domicilio en la Urbanización Fundación Eugenio Mendoza, Callejón 7, casa N° 54, Parroquia El Carmen Municipio Barinas del Estado Barinas, CORREO: WENDYJAYLEEN97@GMAIL.COM, TELEFONO: 0412-6704810, acudo ante usted muy respetuosamente para exponer: A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 del Código de Comercio Vigente, ordinal 8, le participo que he establecido una firma personal cuyas características son las siguientes: PRIMERO.- LA DENOMINACION comercial es "MONCADA EL BODEGON" F.P. SEGUNDO.- La Firma Personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia gira bajo mi sola firma y responsabilidad, por lo que será mi firma la única que lo obligará frente a terceros en instrumentos públicos como privados. TERCERO.- DOMICILIO La mencionada Firma Personal tiene su domicilio en la Urbanización Fundación Eugenio Mendoza, Callejón 7, casa N° 54, Parroquia El Carmen Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del territorio nacional. CUARTO.- EL OBJETO de la firma es el siguiente: Todo lo relacionado con la distribución, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de viveres y productos alimenticios en general; todo tipo de frutas, verduras y hortalizas; productos para el consumo humano y animal de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maiz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); la compra, venta, transporte, distribución y comercialización de todo tipo de carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; compra y venta al mayor y al detal de productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.), jugos pasteurizados; charcutería en general, Alimentos curados y embutidos; alimentos empacados, refrigerados o congelados; delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; heladería en general; venta, preparación y elaboración de productos de panadería, pastelería y repostería de manera artesanal; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración, diseño artístico de pan, tortas, entre otros; bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros); la distribución, comercialización, y expendio de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones, artesanales, servidos en copa; fabricación, venta y preparación de todo tipo de comida rápida, venta, distribución y comercialización de detergente y productos de limpieza, jabones de tocador, líquidos, productos de higiene personal, tanto artesanal como industrial; venta y distribución de envases plásticos nacionales o importados, en sus distintas presentaciones, ferretería menuda, papelería en general; venta y distribución de cosméticos y productos de belleza en general; mercancía seca, en fin podrá ejercer cualquier otra actividad de lícito comercio conexa o a fin con la enunciada anteriormente, relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal, siempre que constituyan actividades de lícito comercio. QUINTO. - EL CAPITAL que La constituye es la cantidad de: DOS MIL BOLIVARES (2.000,00 Bs), totalmente aportados por mi persona, representados en

dinero en efectivo, mercancías, Mobiliario y equipos, propios de dicha actividad. Así mismo Declaro Bajo Fe De Juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes. SEXTO. - DURACION; Tendrá una duración por tiempo indefinido. Participación que hago a usted, solicitándole ordene su inserción e inscripción en los libros de Registro De Comercio a su digno cargo y se expida la correspondiente certificada con el auto respectivo a los fines de su registro y publicación. Es Justicia que espero en la ciudad de Barinas a la fecha de su presentación.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 9 de Diciembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado OBED NEFTALI GUEDEZ FERNANDEZ IPSA N.: 192991, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **23**, TOMO **-26-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,52** Según Planilla RM No. **41244676024**, Banco No. **00-00934** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **WENDY JAYLEEN MONCADA OSTOS, C.I: V-26.270.375**.

Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

MONCADA EL BODEGON, F.P

Número de Expediente: **412-32577**

CONST



PIETROBON PUNTO G, F.P

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**

RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-23-B REGMER2**. Número **36** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32331

ESTE FOLIO PERTENECE A:

PIETROBON PUNTO G, F.P

Número de Expediente: **412-32331**

CIUDADANO

**REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BA
SU DESPACHO. -**

Yo, **MARIA GABRIELA PIETROBON SANCHEZ**, venezolana, soltera, mayor de edad, domiciliada en la Urbanización Alto Barinas, Parroquia Alto Barinas, Municipio Barinas, Estado Barinas, titular de la Cédula de Identidad N° 24.790.101 y civilmente hábil, ante Usted muy respetuosamente ocurro para exponer: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio Venezolano, participo a Usted, que he establecido un Fondo de Comercio, bajo mi sola firma y responsabilidad, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: En cuanto a la denominación comercial: La firma personal de comercio se denomina: **PIETROBON PUNTO G. SEGUNDA:** La firma tendrá como objeto principal: Todo lo concerniente con el ramo de todo acto de comercio relacionado con compra y venta al mayor y detal todo lo relacionado con **JUGUETES SEXUALES** de todo tipo, lubricantes y lociones, vibradores, retardantes, dildos, arneses, estimuladores, aceites para masajes; así

como la Compra y venta al mayor y al detal de lencerías y prendas de vestir eróticas, maquinarias expendedoras de condones, perfumería, rosas y arreglos florales, velas aromáticas, regalos y tarjetas, organización de despedidas de solteros, organización de noches románticas en general; todo lo referido a la comercialización de los mismos, compra y venta de accesorios para damas y caballeros carteras, zapatos, ropa deportiva y ropa casual; compra y venta de confitería, entre las que se encuentran golosinas, refresco, jugos naturales y pasteurizados, maltas, bebidas gaseosas, helados, agua; quedando comprendido dentro del objeto todas las actividades mercantiles lícitas que sean semejantes, conexas o inherentes a lo indicado en el presente objeto, siempre que no resulten prohibida por la Ley, y en general ocuparse de cualquier otra actividad de lícito comercio que se relaciones con el objeto antes indicado. De igual manera esta firma podrá participar en haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir la firma personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Drogas. **CUARTO:** En cuanto al domicilio: Su dirección fiscal es: Avenida Francia C.C Las Mercedes, Local Nro. 27, primer piso Alto Barinas Norte, Parroquia Alto Barinas, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela, o fuera de ella, cuando las necesidades de expansión así lo requieran. **QUINTO:** La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia l'aga en otra persona. Siendo yo la única responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario, pudiendo contratar con personas naturales o jurídicas, y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. Pido muy respetuosamente al ciudadano Registrador, tomar nota de la presente manifestación, ordenar su inserción en los Libros de Registro respectivos y la fijación correspondiente de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio con el ruego de que me sea devuelta copia certificada del original con el auto que lo provea a los fines de su publicación y demás formalidades de Ley. Es Justicia en la ciudad de Barinas, Estado Barinas, a la fecha de su registro.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 18 de Noviembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MIRLA TIBISAY PIETROBON SANCHEZ IPSA N.: 147512, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **36, TOMO -23-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,43** Según Planilla RM No. **41244673739**, Banco No. **000091993** Por **BS. 0,12**. La identificación se efectuó así: **MARIA GABRIELA PIETROBON SANCHEZ, C.I: V-24.790.101**.

Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado **RUTH RODRIGUEZ**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

PIETROBON PUNTO G, F.P

Número de Expediente: **412-32313**

CONST



GUEVARA INVERSIONES ABRICELYS CAR, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado **RUTH RODRIGUEZ**, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-21-B REGMER2**. Número **30** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32131

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GUEVARA INVERSIONES ABRICELYS CAR, F.P

Número de Expediente: **412-32131**

CIUDADANA: **REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.** - Yo, **ARACELYS YOLISBETH GUEVARA BARRETO**, venezolana,

mayor de edad, civilmente hábil, con su domicilio en la población de Dolores, titular de la cedula de identidad N° V-27.061.621, procediendo en este acto de conformidad con lo previsto en el artículo 19 Ordinal Octavo del Código de Comercio vigente venezolano, con el debido respeto y acatamiento ocurro ante Usted., para exponer: **PRIMERA:** A partir de la presente fecha he decidido constituir, como en efecto constituyo, una **FIRMA PERSONAL**, la cual será de mi exclusiva propiedad y girara bajo mi única responsabilidad y su denominación comercial es **GUEVARA INVERSIONES ABRICELYS CAR, F.P**, **SEGUNDA:** tendrá como objeto principal la compra, venta, distribución, transporte, almacenamiento y comercialización al mayor y detal de todo tipo de productos de panadería y repostería, delicatessen y postres en general, compra, venta, distribución y comercialización de materias primas e insumos, productos y subproductos para la elaboración de comidas rápidas en todas sus presentaciones compra, venta y distribución al mayor y al detal de alimentos perecederos y no perecederos, compra, venta y distribución al mayor y al detal de bebidas energizantes y gaseosas, compra, venta y distribución al mayor y al detal de bebidas alcohólicas nacionales o importadas por servicios y por copas, compra, venta, distribución, transporte, almacenamiento y comercialización al mayor y detal de todo tipo de carnes: res, cerdo, ovejo, pollo, pescado leche y sus derivados, compra, venta, distribución al mayor y al detal de charcutería en general, igualmente la comercialización, compra, venta y distribución al mayor y al detal de toda clase de embutidos, granos, condimentos, frutas, legumbres, hortalizas, entre otros., compra, venta, distribución de jugos, agua potable, y todo lo relacionado con venta de hielo en Bloques y en cubito., compra, venta, distribución, transporte, almacenamiento y comercialización al mayor y detal de todo tipo de materias primas e insumos, productos y subproductos agrícolas, alimentos concentrados para animales, productos veterinarios, productos agropecuarios de origen vegetal y animal, productos de limpieza en general, Compra y venta al mayor y al detal de todo tipo de prendas de vestir y calzados para damas caballeros y niños, en todos los estilos casuales, modernos, deportivos y formales., compra, venta, distribución, transporte, almacenamiento y comercialización al mayor y detal de todo tipo de repuestos y accesorios en general para todo tipo de vehículos, motos y bicicleta., En el cumplimiento de su objeto social podrá realizar cualquier otra actividad que tenga que ver con este mismo ramo. **TERCERA:** Su domicilio estará situado en el la Calle Sucre, Sector Centro, Casa S/N, Dolores, Municipio Rojas, Parroquia Dolores del Estado Barinas, Barinas Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o fuera del país, previo cumplimiento de las formalidades de la ley. **CUARTA:** Dicha firma girara con un capital de **DIEZ MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 10.000,00)**, totalmente integrados por mercancía, los cuales han sido totalmente aportados por mí. Y yo, **ARACELYS YOLISBETH GUEVARA BARRETO**, previamente identificada: **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de acto o negocio jurídico a objeto de constitución de la mencionada firma unipersonal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado con los organismos competentes y no tiene relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y la Ley Orgánica de Drogas. **QUINTA:** La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia haga en otra persona. Siendo yo el único responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar letras de cambio, pagarés, facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. Hago a Usted la presente participación ciudadana Registradora, en cumplimiento de la Ley del ramo, a los fines de su registro, fijación y publicación. Solicitando se me expida copia certificada de esta participación y sobre el acto que sobre ella recaiga. En Justicia que espero en la ciudad de Barinas a la Fecha de presentación. Firma:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 5 de Noviembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado **ELVIS EDUARDO FRIAS ARTEAGA IPSA N.: 163494**, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **30, TOMO -21-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 0,94** Según Planilla RM No. **41244674484**, Banco No. **000092439** Por **BS. 0,22**. La identificación se efectuó así: **ARACELYS YOLISBETH GUEVARA BARRETO, C.I: V-27.061.621**.

Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil

FDO. Abogado **RUTH RODRIGUEZ**

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

GUEVARA INVERSIONES ABRICELYS CAR, F.P

Número de Expediente: **412-32131**

CONST